

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

 CAMPO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A		062655
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera			
	CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:							
Motivo de movilización								
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros:(Especifique)	
Origen					Destino			
Nombre :					Nombre:			
Teléfono:					Teléfono:			
CURP:					CURP :			
Rancho/UPP/PSG:					Rancho/UPP/PSG			
Calle:					Calle:			
Localidad:					Localidad:			
Municipio:					Municipio:			
Estado:					Estado:			
C.P.:					C.P.:			
Tipo de transporte								
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:					
CURP:								
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:				
Placas:	Color:	Capacidad:	Placas del remolque:					
Ruta a seguir								
PACHUCA - TENANGO								
Documentación zoosanitaria de soporte								
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:					Folio de dictamen de prueba			
Folio de constancia de Hato Libre					Folio de constancia de Hato Libre			
Otros:					Otros:			
Movilización de animales								
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:				
Folio de guía de tránsito o CZMN:				Fierros quemadores:				
Movilización de productos y subproductos de origen animal								
Productos y/o subproductos				Cantidad			Unidad de medida	
Esta guía ampara número/letra:				710			SETECIENTOS DIEZ	

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma



pilgrim's
Sello oficina expedidora
Comercial Avícola
de Hgo

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO. ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN". FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS.